

DECRETO N° 2 5 8 9 /

TEMUCO,  
2 0 AGO 2018

**VISTOS:**

1.- La Adquisición a través de la Licitación N° 1658-479-L118 realizada por el Depto. De Cultura y Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo Comunitario para "Adquisición de Servicio de Producción de Eventos para realizar actividad denominada "Un Dulce Paréntesis de Pukem" a realizarse en el Centro Cultural Galo Sepúlveda de Temuco, para niños y niñas usuarios del Depto. De Cultura y Bibliotecas el sábado 28 de julio de 2018".

2.- La orden de compra contable N° 7792 de fecha 23 de julio de 2018 y orden de compra electrónica N° 1658-2255-SE18 de fecha 25 de julio de 2018 que aprueba la adquisición al proveedor **PRODUCTORA DE EVENTO CHARLAS Y CATERING SALUDABLE, DANILO GONZÁLEZ.**

3.- El Informe de Aplicación de Multa emitido por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales con fecha 07 de agosto de 2018.

4.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

5.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que de acuerdo a lo indicado en el último punto de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, considera que la Municipalidad puede aplicar multa si la productora no cumple con alguno de los requerimientos.

2.- Que se ha incurrido en el siguiente incumplimiento establecido en las Especificaciones Técnicas de la Licitación "PRODUCTO ADICIONAL: el oferente que ofrezca el producto adicional solicitado, 120 globos (bastones) para los niños (as) que asistan a la obra, obtendrán 10 puntos", producto ofrecido por el proveedor.

**DECRETO:**


1.- Aplíquese una multa de 10% por incumplimiento de unos de los requerimientos por sobre el valor de la orden de compra, al prestador **PRODUCTORA DE EVENTO CHARLAS Y CATERING SALUDABLE, DANILO GONZÁLEZ**, Rut N° 76.637.871-4, descontado administrativamente del valor de la orden de compra, esto es la suma de \$119.000.-pesos (ciento diecinueve mil pesos)

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador **PRODUCTORA DE EVENTO CHARLAS Y CATERING SALUDABLE, DANILO GONZÁLEZ.**

3.- Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a **PRODUCTORA DE EVENTO CHARLAS Y CATERING SALUDABLE, DANILO GONZÁLEZ**, con domicilio en Canto General, Parque Bic #0849, Casa Maquina, Temuco, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, certificación que realizara la Encargada del Depto. de Cultura y Bibliotecas Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL

**KKP/EIG/DAOafc**

Distribución:

- PRODUCTORA DE EVENTO CHARLAS Y CATERING SALUDABLE, DANILO GONZÁLEZ
- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Cultura y Bibliotecas Municipales
- Oficina de Partes

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA  
Vº Bº